

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

"Kacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009 Sucre-Bolisia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 0140/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, la H. Alcaldesa Municipal, solicita la sustitución de tres nombres que fueron incluidos en la nominación de calles del loteamiento del Barrio Magisterio Integrado Alto Tucsupaya, realizada mediante Ordenanza Municipal Nº 69/05 de fecha 29 de junio de 2005.

Que, en el Ejecutivo Municipal, en respuesta a la solicitud de documentación adicional para la nominación de calles en el Barrio Magisterio Integrado Alto Tucsupaya, presentó en su oportunidad el Informe Técnico de Gabinete Loteamiento Magisterio Integrado (Nº 077/05), suscrito por el Encargado de Mapoteca en el cual se acredita el registro del Loteamiento a nombre de los propietarios de la Federación de Trabajadores de Educación Urbana y Federación de Trabajadores de Educación Rural de Chuquisaca, proyecto aprobado en fecha 19 de junio de 1981 por el Consejo del Plan Regulador

Que, asimismo, la Directora de Cultura del Gobierno Municipal en su nota Nº 237 de fecha 10 de junio de 2005, dirigida a la H. Alcaldesa Municipal, avaló plenamente los méritos y el prestigio profesional de los nombres de maestros propuestos por la Federación de Maestros Jubilados de Chuquisaca, así como certificó la inexistencia en otras vías de la ciudad con los nombres propuestos. Sin embargo, en su nota Nº 270 de fecha 19 de julio de 2005, hace conocer que tres de los nombres incluidos en la Ordenanza Municipal Nº 69/05, ya existen en otros lugares de la ciudad, a saber: el nombre de Antonio Auza Paravicini, Humberto Quezada y María del Carmen Rúa de Tirado, por lo que proponen la sustitución por los nombres de Genaro Rendón, Raquel Noya Vda. de Deuer y Víctor Hugo Velasco

Que, sin embargo, la Directora de Cultura, menciona la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 190/05 de fecha 13 de diciembre de 2004, mediante la cual se nominó una calle del barrio Magisterio Integrado con el nombre del Prof. René Teófilo Nuñez Martínez, nombre que debe ser incorporado en la Ordenanza General de Nominación, para lo cual en consulta con los directivos de la Federación de Maestros Jubilados, se acordó en Sesión de Comisión del día 16 de agosto, la exclusión del nombre del Prof. Víctor Hugo Velasco Escobar para cumplir lo dispuesto mediante Ordenanza Municipal.

Que, la Directiva de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, atendiendo el reclamo de la Federación de Maestros Jubilados, solicita al Pleno del Órgano Deliberante, la reconsideración de la Ordenanza Municipal N° 105/05, para incorporar la siguiente rectificación y modificación:

- 1. Se debe rectificar el apellido escrito como Deum por Deber, tanto en la parte considerativa
- 2. Se debe reemplzar el nombre de Escalinata Antonio Auza Paravicini por el nombre de Genaro Rendón, debido a que el nombre a cambiar ya existe en otro lugar de la ciudad.

Que, en consecuencia la nominación de calles en el Barrio Magisterio Integrado Alto Tucsupaya, con las modificaciones sugeridas quedará establecida de la siguiente manera:

Denominación convencional aprobada en Plano

Calle Uno Escalinata Uno Calle Dos Escalinata Dos Calle Tres Calle Cuatro Escalinata Tres

Denominación propuesta

Calle René Gonzáles Escalinata René Gonzáles Calle Genaro Rendón Escalinata Genaro Rendón Calle Elizardo Pérez Calle Josefina Goytia Escalinata: Josefina Goytia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Calle Cinco **Escalinata Cuatro** Escalita Siete Calle Seis Pasaje Tres Calle Siete Calle Ocho Calle Nueve Calle Diez Calle Once

Calle Doce Calle Trece Calle Catorce Calle Quince Pasaje Uno Escalinata Cinco Avenida Uno Avenida Dos

Calle Paralela a la Av. Juana Azurduy de Padilla

Calle Julia Degand Escalinta: Julia Degand Escalinata Julia Degand Calle Victoria de Sarmiento Pasaie Victoria de Sarmiento Calle Luis Carranza Siles Calle René Teófilo Nuñez Martínez Calle 27 de Mayo Calle Nilo Soruco Calle Mario Estensoro

Calle Raquel Noya Vda. de Deuer Calle Elena Ostria de Urriolagoitia Calle Julia Degand Calle Elena Ostria de Urriolagoitia Pasaje Joaquín Gantier Escalinata Joaquín Gantier Avenida 6 de Junio Avenida Elizardo Pérez Calle Hugo Poppe Entrambasaguas

Que, la Ley de Municipalidades, en su Art. 12°, numeral 22, establece que el Concejo Municipal como máxima autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, así como modificar sus decisiones cumpliendo lo establecido por la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

Art.1° ABROGAR la Ordenanza Municipal Nº 190/04, de fecha 13 de diciembre de 2004, la Ordenanza Municipal Nº 069/05, de fecha 27 de junio de 2005 y derogar la Ordenanza Municipal N° 105/05 aprobada en fecha 24 de agosto de 2005.

Art.2° APROBAR la nominación de calles, avenidas, pasajes y escalinatas del Barrio Magisterio Integrado Alto Tucsupaya, conforme se detalla a continuación:

Denominación convencional aprobada en Plano

Calle Uno Escalinata Uno Calle Dos Escalinata Dos Calle Tres Calle Cuatro Escalinata Tres Calle Cinco Escalinata Cuatro Escalita Siete Calle Seis Pasaje Tres Calle Siete

Denominación propuesta

Calle René Gonzáles Escalinata René Gonzáles Calle Genaro Rendón Escalinata Genaro Rendón Calle Elizardo Pérez Calle Josefina Goytia Escalinata: Josefina Goytia Calle Julia Degand Escalinta: Julia Degand Escalinata Julia Degand Calle Victoria de Sarmiento Pasaje Victoria de Sarmiento Calle Luis Carranza Siles



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Calle Ocho
Calle Nueve
Calle Diez
Calle Once
Calle Doce
Calle Trece
Calle Catorce
Calle Quince
Pasaje Uno
Escalinata Cinco

Avenida Uno

Avenida Dos Calle Paralela a la Av. Juana Azurduy de Padilla Calle René Teófilo Nuñez Martínez

Calle 27 de Mayo Calle Nilo Soruco Calle Mario Estensoro

Calle Raquel Noya Vda. de Deuer Calle Elena Ostria de Urriolagoitia

Calle Julia Degand

Calle Elena Ostria de Urriolagoitia

Pasaje Joaquín Gantier Escalinata Joaquín Gantier Avenida 6 de Junio

Avenida Elizardo Pérez Calle Hugo Poppe Entrambasaguas

Art.3° El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la identificación de cada calle con la respectiva plaqueta de nominación.

Art.4° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 12 días del mes de octubre del año dos mil cinco.

Lic. Edmundo Fucra Flores

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 13 días del mes de octubre del año dos mil cinco.

Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE